



20191810403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura,

08 FEB. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 195025-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, sobre modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, de fecha 11 de julio de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, asimismo, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada Ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, de fecha 11 de julio de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, declaró la extinción de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 42-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de José Del Carmen Nima Márquez, para el predio con código catastral 34100.00 y otorgó licencia de uso de agua para uso productivo agrícola, a favor de Alfonso Nima Bereche, para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 0,92 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 10 162,00 m³ y a favor de José Del Carmen Nima Márquez, para el predio con Código Catastral 34100.00, con un área bajo riego de 7,08 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 78 206,00 m³;



Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2018, Andrés Nima Bereche, Segundo Nima Bereche, Rosa Nélide Nima Bereche, Pedro Nima Bereche, Víctor Raúl Pacherez Nima, Jesús Nima Bereche, Doris Nima Bereche y Teódula Nima Bereche, solicitan apertura de la licencia de uso de agua de ocho (08) usuarios; posteriormente, con escrito de fecha 21 de noviembre de 2018, los recurrentes, solicitan rectificación de la Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, en el sentido que, respecto a Alfonso Nima Bereche, se le asigna un área bajo riego de 0,92 ha., ante lo cual no están de acuerdo, por cuanto son 10 compradores y tiene que repartirse el predio de manera proporcional, correspondiendo a cada uno 0,80 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 007-2019-ANA-AAA.JZ-AT/HMPP, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Con Carta N° 292-2018-ANA-AAA JZ-V, de fecha 13 de diciembre de 2018, se pone de conocimiento a Alfonso Nima Bereche, sobre la solicitud de rectificación presentada a fin de que exprese lo que considere pertinente; es así que, mediante Carta S/N de fecha 20 de diciembre de 2018, Alfonso Nima Bereche manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado, por lo que corresponde atender lo solicitado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 117-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, establece que:

- Revisada la documentación obrante en el expediente y del escrito presentado por Alfonso Nima Bereche, se advierte que corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, toda vez que se evidencia una variación en cuanto a las áreas bajo riego y volúmenes de agua otorgados; por lo que de conformidad a la normatividad vigente y lo informado por el área técnica, corresponde modificar las licencias de uso de agua otorgadas mediante el referido acto administrativo; asimismo, se deberá disponer



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181 -2019-ANA-AAA.JZ-V

que, una vez notificada la resolución directoral y devueltos los cargos de notificación, el expediente sea devuelto al área técnica de esta Autoridad para dar atención a la solicitud presentada por Andrés Nima Bereche, Segundo Nima Bereche, Rosa Nélide Nima Bereche, Pedro Nima Bereche, Víctor Raúl Pacherez Nima, Jesús Nima Bereche, Doris Nima Bereche y Teódula Nima Bereche, con escrito de fecha 05 de noviembre de 2018;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 117-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alfonso Nima Bereche, para el predio sin código catastral, con un área bajo riego de 0,80 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 8 837,00 m³ y a favor de José Del Carmen Nima Márquez, para el predio con Código Catastral 34100.00, con un área bajo riego de 7,20 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 79 531,00 m³, con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, conducida a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tambogrande, L02 TG-10.4 y L03 4+854 (4.4) CP15 - Las Peceras; predios ubicados en el Bloque de Riego TG-10.4, con código PSLO-05-B20, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Superficies Bajo Riego (ha.), Volúmenes Anuales de Agua Otorgados (m³)

Con volúmenes de agua otorgados, distribuidos mensualmente, de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL (m³)

ARTÍCULO 2°.- Registrar la modificación de las licencias de uso de agua dispuestas mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1544-2018-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, una vez notificada la presente resolución y devueltos los respectivos cargos, se deberá devolver el expediente al Área Técnica de esta Autoridad, para que proceda a evaluar la procedencia de lo solicitado por Andrés Nima Bereche, Segundo Nima Bereche, Rosa Nélide Nima Bereche, Pedro Nima Bereche, Víctor Raúl Pacherez Nima, Jesús Nima Bereche, Doris Nima Bereche y Teódula Nima Bereche, con escrito de fecha 05 de noviembre de 2018.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181 -2019-ANA-AAA.JZ-V



ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Andrés Nima Bereche, Segundo Nima Bereche, Rosa Nélide Nima Bereche, Pedro Nima Bereche, Víctor Raúl Pacherez Nima, Jesús Nima Bereche, Doris Nima Bereche, Teódula Nima Bereche, Alfonso Nima Bereche, José Del Carmen Nima Márquez, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Isidro I-II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JECUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. César López Córdova
DIRECTOR (e)